

ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS

REGLAMENTACION GENERAL SOBRE USO DEL ÁREA SOCIAL DE LAS INSTALACIONES ASIA

REGLAMENTO INTERNO DE USO DE INSTALACIONES

Con el fin de brindar seguridad a todos los usuarios de las instalaciones de la Asociación y salvaguardar los bienes de la misma la Junta Directiva de acuerdo al Art. 18, literal K) de los estatutos emite el presente reglamento interno de uso de las instalaciones.

Todos los miembros de la asociación tienen la obligación de respetar y cumplir el presente reglamento, cuidar el patrimonio de la asociación, responsabilizarse por los daños y perjuicios que ocasione.

Todos los miembros de la asociación y familiares e invitados tienen la obligación de comportarse dentro de la misma de una manera digna, respetando los derechos de los demás y principalmente al personal administrativo y de servicio. El asociado podrá enviar nota a la Junta Directiva denunciando actos indecorosos, así como es obligación de todo empleado reportarlo.

DEL CONTROL DEL INGRESO

- 1. Para gozar de los servicios y privilegios, deberá identificarse con su carnet de asociado vigente. El cónyuge del Asociado, así como sus hijos e hijas podrán ingresar a las instalaciones presentando su respectivo carnet en la caseta de ingreso con el vigilante de turno.
- 2. El carnet vigente como asociado o como beneficiario es personal e intransferible y por medio de este pueden ingresar a las áreas recreativas su familia (cónyuge e hijos) y dos invitados, del tercero en adelante cancelarán \$ 1.00 por cada uno.
- 3. La edad máxima de ingreso de hijos e hijas sin sus padres es de 21 años; a partir del cumplimiento de los 21 años podrán hacer uso de las instalaciones como invitado, siempre y cuando el asociado esté presente.
- 4. Los asociados podrán invitar hasta dos personas sin costo alguno, a partir del tercer invitado, el asociado pagará el valor de \$ 1.00 por cada uno.
- 5. Queda totalmente prohibido el ingreso de armas y animales a las instalaciones de la Asociación.
- 6. El ingreso de bebidas únicamente será permitido como parte de la celebración de eventos (alquiler de local). Toda bebida alcohólica no servida por el personal de nuestro bar deberá cancelar el respectivo descorche establecido en el menú.
- 7. No se permite el ingreso de comida y bebida al bar de la Asociación, los cuales podrán ser adquiridos en el bar de la Asociación.

DEL USO DEL ÁREA SOCIAL

- 8. No se permite el uso de aparatos de sonidos con alto volumen en las áreas recreativas que perturbe la paz de otros asociados; exceptuando la celebración de eventos del cual será informado en la portería de ingreso; indicándole las áreas habilitadas para su permanencia en el área social.
- Celebraciones con más de 15 personas, se considerará como alquiler del local el cual debe cancelar por el evento el costo correspondiente; solo en estos casos el asociado podrá ingresar bebidas y alimentos.
- 10. En el costo de alquiler se considerará un depósito (equivalente a una hora de alquiler de local) como respaldo por cualquier daño ocasionado a las instalaciones o por tiempo adicional al alquilado. El

depósito será reembolsado en los dos días hábiles posteriores al evento si no se presenta inconveniente alguno.

- 11. Para eventos en las áreas sociales el mínimo de alquiler es de 3 horas en eventos diurnos y 4 horas en eventos nocturnos. El contratante deberá desalojar las instalaciones de ASIA al terminar el período que dura el evento, a menos que haya un acuerdo con la administración o si es socio y se traslada al bar.
- 12. Queda totalmente prohibido permanecer en el bar, salas de juego, piscina, cafetería, canchas y el resto de las instalaciones después de los horarios establecidos. El Asociado podrá solicitar servicio de atención en horas no hábiles, siempre y cuando exista disponibilidad por parte del personal, debiendo cancelar un valor adicional por persona, por hora o fracción en concepto de horas extras de atención de bar, vigilancia, uso de parqueo, energía eléctrica, etc., el cual será fijado previamente por la administración de la Asociación e informado en el momento de la solicitud del servicio extra.
- 13. Para el alquiler de local, la administración elaborará un plano con las áreas disponibles marcadas, el cual se le proporcionará al contratante para la planificación de su evento, se establecerá un área para uso de los socios.

DEL USO DE LA PISCINA

- 14. La Asociación brinda dentro de sus instalaciones una piscina en óptimo estado, con un sistema de bombeo y recirculación por medio de inyectores ubicados en su perímetro, limpieza y desinfección a diario del agua, vestidores y duchas internas para hombres y mujeres, ducha exterior previo al uso de piscina, sillas para tomar el sol, servicio de cafetería, etc., los cuales se ponen a disposición de los asociados, su grupo familiar e invitados. La Asociación no mantiene un guardavida de planta, por lo que la seguridad de los usuarios, específicamente de los niños, jóvenes o personas de la tercera edad será total responsabilidad del Asociado.
- 15. El horario de uso de la piscina es de 7:00 a.m. a 5:00 pm regularmente, con horario para domingo de 9:00 a.m. a 8:00 pm y días festivos de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. El asociado podrá permanecer fuera de estos horarios siempre y cuando exista autorización escrita por parte de administración. No se permite el consumo de alimentos y ningún tipo de bebidas dentro de la piscina.
- 16. El uso de piscina será exclusivo para los asociados, cónyuges, hijos e invitados de acuerdo a lo establecido en los Arts. 2 y 4. Los hijos de Asociados y sus invitados menores de 12 años no podrán hacer uso de la piscina sin que les acompañe uno de sus padres, representante legal o tutor de los mismos.
- 17. Cuando se haya dado en alquiler la piscina para clases de natación a niños, se avisará a los asociados los horarios disponibles para su uso.
- 18. Previo al ingreso de la piscina los Asociados e invitados deberán ducharse. El uso de traje de baño es de carácter obligatorio, no se permite el uso de camiseta sobre el traje de baño, así como tampoco el uso de pantalones cortos o recortados (shorts).
- 19. No se permite mover el mobiliario sin la autorización de los encargados. Los asociados que lleguen en grupo numeroso (hasta 15 personas), deberán solicitar a los encargados apoyo para unir mesas o suministrarle mobiliario acorde al número de personas.

DEL USO DEL BAR

- 20. Se restringe el servicio y consumo de bebidas a personas que no son miembros de la asociación y para que adquiera la denominación de invitado el asociado deberá estar presente. La cuenta del consumo del invitado deberá abrirse a nombre del asociado.
- 21. Se restringe el servicio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y la permanencia de menores de 14 años en el Bar si éstos no se encuentren acompañados por uno de sus padres o apoderado legal.
- 22. No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en las áreas de capacitación y administración, así como también ningún tipo de bebidas o comida dentro de la piscina.
- 23. Está totalmente prohibido fumar dentro de áreas techadas de la Asociación, cafetería, bar, sala de billar, sin ninguna excepción.
- 24. El Horario del salón de juegos será el mismo que tenga el Bar: de lunes a viernes: 4.00 p.m. a 11:00 p.m. y sábado: 12:00 md. a 8:00 p.m.; la hora máxima para acceder a las instalaciones y hacer uso tanto del bar como del salón de juegos es una hora antes del horario de cierre establecido, posterior a esta hora se procederá al cierre del portón principal. Los hijos de los Asociados y sus invitados (2 como máximo) podrán hacer uso de las mesas hasta las 6:00 p.m.; fuera de esta hora el salón será de uso exclusivo de los asociados y sus invitados.
- 25. Por el uso de la mesa de billar y de pin pon, se cancelará el valor de \$2.00 por hora o fracción. El o los asociados(s) que utilicen las mesas y sus implementos, serán los responsables directos de los daños causados por ellos, cónyuges, hijos e invitados.
- 26. Para el uso del billar se prohíbe fumar, sentarse en las mesas, poner bebidas o cualquier otro objeto que las deteriore. Podrán hacer uso del billar los mayores de 14 años siempre que se encuentren acompañados de sus padres o apoderado legal.

DEL USO DE LAS CANCHAS

- 27. El uso de las canchas de fútbol y basquetbol es exclusivo para el asociado, conyugue, hijos e invitados.
- 28. El asociado podrá realizar torneos o eventos en las instalaciones deportivas; para lo cual deberá coordinar con la administración de la Asociación en cuanto a disponibilidad y costo de alquiler de cualquiera de las canchas.
- 29. Los costos de alquiler de la cancha se establecen en \$12.00 por hora en horario diurno y \$20.00 por hora en horario nocturno. Cuando un asociado alquile la cancha, no pagará ingreso por los invitados que le acompañen.

PROHIBICIONES DE INGRESO

30. No podrán ingresar a las áreas recreativas, juegos y bar las personas suspendidas en sus derechos de asociados, de acuerdo a la sanción colocada por la Junta Directiva, en base al Art. 52 de nuestros estatutos. Se pasará nota al encargado, de no permitir el ingreso.

- 31. No podrán ingresar a las áreas recreativas, juegos y bar los Asociados(as) que mantengan una mora, en la que exista una gestión de cobro de más tres meses en la cancelación de sus compromisos y servicios prestados por la Asociación, en base al Art. 57 de nuestros estatutos.
- 32. Queda a consideración de la Junta Directiva la calificación de las faltas y la aplicación del Art. 52 de nuestros estatutos para las correspondientes amonestaciones y sanciones de los miembros que contravengan el presente reglamento.
- 33. ASIA se reserva el derecho de admisión de Asociados, familiares o invitados de asociados en evidente estado de ebriedad, haber consumido drogas, no vestir apropiadamente, perturbar la paz de otros asociados y cualquier otra conducta que no se considere urbanamente apropiada.

JUNTA DIRECTIVA

Aprobado Sesión de J.D No. 2577 de fecha 21 de abril de 2021. Acuerdo No. 2577-1.5.1-2021

Vigente a partir del 1°. de mayo de 2021.